

que han intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

«Promocinver, S.I.C.A.V., S. A.», ha acordado en la referida Junta general de accionistas, aumentar de 2.405.000 euros a 5.448.985 euros su capital estatutario inicial y de 24.050.000 euros a 54.489.850 euros su capital máximo.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2004.—Los Presidentes de los Consejos de Administración, José Joaquín Ysasi-Ysasmendi Adaro y Sebastián Ubiria Zubizarreta.—37.470. y 3.<sup>a</sup> 28-7-2004

**PROYECTOS Y FABRICACIÓN  
DE MOLDES, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
NAU 12, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Conforme el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales de Socios de las sociedades Proyectos y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada y NAU 12, Sociedad Limitada de día 29 de junio de 2004, acordaron la fusión de ambas, mediante la absorción por parte de Proyectos y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada de NAU 12, Sociedad Limitada, mediante la disolución sin liquidación de NAU 12, Sociedad Limitada y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente Proyectos y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión.

Los Balances de Fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2003 para ambas sociedades.

La sociedad absorbente amplía su capital social en 21.636 euros correspondientes a la emisión de 3.600 participaciones de valor nominal 6,01 euros, y con una prima de emisión de 5,88 euros, es decir, un importe global de 21.168 euros de prima de emisión.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del mismo día del otorgamiento de la escritura pública de fusión ante Notario.

No otorgan ni se otorgarán derechos especiales a ninguno de los socios. No se atribuye ni se atribuirá ventaja de clase alguna en la sociedad absorbente a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el último Balance anual aprobado por cada una de dichas sociedades, que tiene la consideración de Balance de Fusión.

Conforme con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 106 del mismo texto legal.

Sant Boi de Llobregat, 29 de junio de 2004.—El Administrador de Proyectos y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada y NAU 12, Sociedad Limitada, Alberto Górriz Quevedo.—37.649.

2.<sup>a</sup> 28-7-2004

**REX ROYAL BLUE SOCIEDAD DE  
INVERSIÓN DE CAPITAL  
VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Príncipe de Vergara, número 131, de Madrid, a las 10,00 horas, del día 26 de agosto de 2004, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 27 de agosto, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.  
Segundo.—Autorización para documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.  
Tercero.—Ruegos y preguntas.  
Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas.

Madrid, 26 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Balanzat Suárez.—38.078.

**RÍO VERDE CARTON, S. A.**

En la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en el domicilio social el día 2 de julio de 2004, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

A) Reducir el Capital Social con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el Capital y el Patrimonio, disminuido por consecuencia de pérdidas. La reducción se hace de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Absorber pérdidas por importe de 850.527,61 euros contra la Reserva Voluntaria y otras Reservas.

2. 20.059.224,90 euros se absorberán y compensarán contra el Capital Social.

Después de la reducción el Capital Social quedará fijado en 5.224.919,70 euros.

B) Consecuentemente con dicha reducción de capital se acordó modificar el artículo 7.º de los Estatutos Sociales.

Alzira, 2 de julio de 2004.—El Secretario, Adolfo Ortuño Montesinos.—37.401.

**SAATCHI & SAATCHI,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**SAATCHI & SAATCHI BARCELONA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el socio único de las sociedades Saatchi & Saatchi, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) y Saatchi & Saatchi Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), acordó el día 30 de junio de 2004 la fusión de las sociedades antedichas en los términos recogidos en el proyecto de fusión suscrito el 18 de junio de 2004 por los Consejos de

Administración de ambas sociedades, que ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 2004.—El Vicesecretario de los Consejos de Administración de Saatchi & Saatchi, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal y Saatchi & Saatchi Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, don Francisco Mayor Tonda.—37.070. y 3.<sup>a</sup> 28-7-2004

**SANDVIK ESPAÑOLA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**MINAS Y METALURGIA ESPAÑOLA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión de los respectivos accionistas únicos de Sandvik Española, Sociedad Anónima Unipersonal y Minas y Metalurgia Española, Sociedad Anónima Unipersonal de fecha 30 de junio de 2004 se aprobó la fusión de las dos sociedades mediante la absorción por parte de Sandvik Española, Sociedad Anónima Unipersonal de Minas y Metalurgia Española, Sociedad Anónima Unipersonal con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de estas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de julio de 2004.—Don Santiago Craus Garcia, Secretario no consejero del Consejo de Administración de Sandvik Española, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Minas y Metalurgia Española, Sociedad Anónima Unipersonal.—37.559. 1.<sup>a</sup> 28-7-2004

**SAN VICENTE 30 SISTEMAS  
INFORMÁTICOS, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**SISTEMAS INFORMÁTICOS  
ABIERTOS, S. A.  
Sociedad unipersonal  
SIACENTER ESPAÑA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Anuncian que en sus respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas cele-

bradas el 30 de Junio de 2004, se aprobó en todas ellas por unanimidad, la fusión impropia y en cadena mediante la absorción por parte de la entidad «San Vicente 30 Sistemas Informáticos, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) de las sociedades «Sistemas Informáticos Abiertos, Sociedad Anónima» y «Siacenter España, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas). Dicha fusión se realiza con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 1 de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, de tal modo que su denominación social pasa a ser «Sistemas Informáticos Abiertos, Sociedad Anónima».

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrán ejercitar durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de julio de 2004.—Los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión. San Vicente 30 Sistemas Informáticos, S.A. (sociedad absorbente): Consejo de Administración: Presidente del Consejo de Administración, Enrique Palomares del Amo y Secretario, Werner von Tabouillot. Sistemas Informáticos Abiertos, S.A. (sociedad absorbida): Consejo de Administración: Presidente del Consejo de Administración, Enrique Palomares del Amo y Secretario, José Manuel Arce-negui Linares. Siacenter España, S.L. (sociedad absorbida): Administrador Único, Enrique Palomares del Amo.—37.154. y 3.<sup>a</sup> 28-7-2004

### **SARENA, S. A.**

**(Sociedad escindida parcialmente)**

### **PROMOCIÓN Y RESTAURACIÓN SARENA, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

#### *Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se publica que:

Primero.—La Junta General Extraordinaria y Universal dae la sociedad Sarena, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de junio de 2004, acordó, por unanimidad aprobar la escisión parcial de la sociedad Sarena, Sociedad Anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, con cesión de todos sus activos y pasivos, consistente en sus ramas de actividad de promoción inmobiliaria y restauración, a favor de una sociedad de nueva creación, que se denominará Promoción y Restauración Sarena, Sociedad Limitada, que sea subrogará a título universal en todos los derechos y obligaciones que integren dichas ramas de actividad, con arreglo al específico Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Málaga con fecha 23 de junio de 2004.

Segundo.—Se hace especial referencia al derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, que les será entregados

en el domicilio social. Y, asimismo, al derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión parcial durante el plazo de un mes contado desde que se haya realizado el último anuncio de escisión conforme al artículo 243 y al 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella, 2 de julio de 2004.—Nadim Massoud, Administrador único de Sarena, Sociedad Anónima.—37.198. y 3.<sup>a</sup> 28-7-2004

### **SERVEIS DE TURISME I D'HOSTELERIA CAMPUS, S. A. Sociedad unipersonal**

El socio único en fecha 20 de julio de 2004, adoptó los siguientes acuerdos, previo informe del Consejo de Administración:

Primero.—Reducir el capital social en la cifra de 1.014.750 euros, con la finalidad de condonar los dividendos pasivos pendientes. La reducción se efectúa mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de las 135.300 acciones que integra el capital social fijándolo en 2,5 euros por cada acción y el capital social en 338.250 euros.

Segundo.—Reducir el capital social a 0 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio disminuido por pérdidas, mediante la amortización de todas las acciones.

Tercero.—Aumentar el capital social de la entidad en la cifra de 60.200 euros mediante la aportación dineraria del mismo importe, por lo que quedan modificados los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos Sociales de la forma siguiente:

«Artículo 5.º El capital social se fija en sesenta mil doscientos euros (60.200 euros) representado por 6.020 acciones, acumulables e indivisibles, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas.»

«Artículo 6.º Las 6.020 acciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, en que se halla dividido el capital social, estarán representadas por títulos nominativos, numerados correlativamente del 1 al 6.020, ambos inclusive, y se extenderán en libros talonarios. Todas las acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos.

Se registrarán además, en un libro especial que llevará la sociedad, en el que se anotarán las sucesivas transferencias de las acciones, con expresión del nombre, apellidos, razón o denominación social, en su caso, nacionalidad y domicilio de los sucesivos titulares, así como la constitución de los derechos reales.

El capital social, se halla totalmente suscrito y desembolsado.»

Cerdanyola del Vallès, 20 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Alcántara-García Irazoqui.—38.112.

### **SOCIEDAD ANÓNIMA LÓPEZ GUILLÉN**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **GRUPO LÓPEZ GUILLÉN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión por absorción*

Se hace constar que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las Sociedades «Grupo López Guillén, Sociedad Limitada» y «Sociedad Anónima López Guillén» en sus reuniones del día 30 de junio de 2004, celebradas con carácter de universal, acordaron la fusión por absorción de «Grupo López Guillén, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) por parte de «Sociedad Anónima López Guillén», Sociedad unipersonal (como sociedad absorbente), todo ello sobre la base del proyecto de fusión por absorción redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería considerando como Balance de fusión de las sociedades intervinientes el cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Almería, 12 de julio de 2004.—Por «Grupo López Guillén, Sociedad Limitada», el Administrador solidario, don Luis López Godoy.—Por «Sociedad Anónima López Guillén», el Presidente del Consejo de Administración, don Eduardo López Godoy.—37.119. y 3.<sup>a</sup> 28-7-2004

### **SOCIEDAD PROMOTORA NUEVA PÉRGOLA, S. A.**

#### *Junta General Ordinaria y Extraordinaria*

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, plaza Alonso Martínez, 8, 3.º D, de Burgos, a las 19 horas del día 10 de septiembre de 2004, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y a las misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, en ambos casos con el siguiente

#### *Orden del día*

Primero.—Formación de la lista de asistentes y nombramiento de Presidente y Secretario.

Segundo.—Deliberación y votación sobre: Las Cuentas Anuales de 2003 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), sobre la propuesta de aplicación del resultado y sobre la gestión de los administradores en el ejercicio.

Tercero.—Deliberación y votación sobre la disolución de la Sociedad o su continuidad y, en caso de optarse por la disolución, nombramiento de liquidadores.

Cuarto.—Transformación de la Compañía en Sociedad de Responsabilidad Limitada y aprobación de sus nuevos Estatutos y del Balance cerrado el día anterior.

Quinto.—Decisión del nuevo tipo de órgano de administración y el número de sus miembros. Separación de los Administradores actuales y nombramiento de los nuevos Administradores.

Sexto.—Otorgamiento de facultades para la elevación a público de los acuerdos de la Junta y para subsanarles sin variar su contenido si algún defecto impidiera su inscripción.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores para su posterior aprobación.

Todo accionista tiene derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la propuesta de transformación de la Compañía en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la propuesta de nuevos Estatutos y del informe en que se sustentan, así como las Cuentas Anuales de 2003. Los accionistas pueden también pedir en el domicilio social la entrega gratuita de todos los documentos antes citados o solicitar que todo ello les sea enviado gratuitamente.

Burgos, 9 de julio de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, Miguel Ángel Andrés Martínez.—37.239.